MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | **Tel.:** (595 21) 752 202 - 754 540. | **Email:** municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº419/17 I.M

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR VIA de la EXCEPCION Y EL PLIEGO DE BASES DE CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPXION Nº 2/17 PARA LA "RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO, RECAPADO ASFALTICO, APERTURA DE RUTA Y PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO, QUE AFECTA AL SUB GRUPO DEL OBJETO DE GASTO – 520 CONSTRUCCIONES.- CON ID Nº 331.033.

Mariano Roque Alonso, 01 de Abril de 2017

VISTO: *Dictamen UOC Nº 03/2017, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en que solicita la aprobación de la modalidad y los documentos de la licitación elaborados por la Dirección General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso para la convocatoria al llamado de Contratación por vía de la Excepción Nº 2/2017, para la "RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO RECAPADO ASFALTICO APERTURA DE RUTA Y PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO"* ----------

CONSIDERANDO

Que, el artículo 52 de la ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" son deberes y atribuciones de Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;... e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones..."----------

Que la ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece, entre otros, en su artículo 33 "La convocante, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de oferta, en los supuestos que a continuación se señalan." d) derivado de situaciones que configuran caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios o a ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo definido para a tender en lo estrictamente necesario para afrontarlas y el inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; complementando por el artículo 73 del decreto Nº 21909/03, establece lo siguiente: la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere aprobada, concreta, objetiva e inmediata de tal naturaleza que no pudiere esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con graves intereses públicos.----------

Carolin
Intendente
Mariano R.

Secretaría Legal

Roque Alonso rayhuñape

Boquerón esq. Ballivián | **Tel.:** (595 21) 752 202 - 754 540. | **Email:** municipalidad.mralonso@gmail.com

Que el artículo 33º del decreto Nº 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051/03 "de contrataciones públicas", dispone:" elaboración del pliego de bases y condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la ley, reglamento y a los pliegos estándar elaborados por la Unidad Central de Normativa y Técnica.----------

Además, deberán ser aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante----------

Que la Municipalidad de Mariano Roque Alonso ha previsto la ejecución del PAC con ID Nº 331.033 cuya base de la convocatoria se halla ajustada a las disposiciones de la ley Nº 2051/2003" de Contrataciones Públicas" y al decreto reglamentario Nº 21909/2003 y las documentaciones estándar aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Que el pliego de bases y condiciones para el llamado CVE Nº 2/2017 para la *"RECONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO RECAPADO ASFALTICO APERTURA DE RUTA Y PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO", fue elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso y puesta a consideración de la máxima autoridad.----------*

Que el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso Nº 3/2017, concluye que en base a los documentos expuestos a la vista y expresado en los antecedentes y su adecuación con la normativa aplicable corresponde aplicar el supuesto enmarcado en la ley 2051/03, para la contratación por Vía de la Excepción para la "RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO RECAPADO ASFALTICO APERTURA DE RUTA Y PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO" de conformidad al artículo 33º, incisos d) y g) de la Ley Nº 2051/03"De Contrataciones Públicas"----------

Que la Dirección de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente en los términos del DICTAMEN A.J. Nº 661/2017 de fecha 1 de abril de 2017, ----------

INTENDENCIA

Carglin
Intende
Mariano Roque Alonso

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral.

Boquerón esq. Ballivián | **Tel.:** (595 21) 752 202 - 754 540. | **Email:** municipalidad.mralonso@gmail.com

POR TANTO LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR,** a la Dirección de Contrataciones la Municipalidad de Mariano Roque Alonso a proceder al llamado de Contratación Directa por vía de la Excepción Nº 2/17 para la *"RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO, RECAPADO ASFALTICO, APERTURA DE RUTA Y PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO" de conformidad a lo establecido en el art. 33º de la ley 2051/2003" De Contrataciones Públicas"----*

Art. 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la mencionada Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 2/17, para la *"RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO, RECAPADO ASFALTICO, APERTURA DE RUTA Y PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO" del sub grupo del Objeto de gasto -520 CONSTRUCCIONES, con ID Nº 331.033* ----------

Art. 3º: CONSTITUIR el comité de evaluación de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso para la presente Contratación Directa por vía de la Excepción Nº 2/17, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación, el mismo estará conformada por las siguientes personas:----------

- Lic. Andrés Eusebio Diarte, Director General de Administración y Finanzas.
- Abog. Marcelo Avalos, Director General de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- Mario Cabrera, Director de la Dirección de Obras e Infraestructura

Art. 4º: No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en algunos de los supuestos y prohibición establecidos en el artículo 40º de la ley 2051/2003.

Art. 5º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos establecidos en la normativa vigente que corresponda a este tipo de procedimiento.

INTENDENCIA

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Boquerón esq. Ballivián | **Tel.:** (595 21) 752 202 - 754 540. | **Email:** municipalidad.mralonso@gmail.com

Art. 6º: AUTORIZAR a la unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobada en la presente resolución de conformidad al artículo 22 de la Ley Nº 2051/03 y su reglamentación dispuesta en el artículo 40 del decreto Nº 21909/03.

Art. 7º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

CAROLINA ROCIO ARANDA F.
Intendenta Municipal

Carolina Aranda
INTENDENTE Intendente Muni
Mariano Roque A

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL